

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

2021/5069 *Aprobación sobre la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento respecto de la creación de tres puestos de Trabajador/a Social.*

Anuncio

Don Pedro Luis Rodríguez Sánchez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Andújar (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de octubre de 2021, en su punto sexto, aprobó la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento respecto de la creación de 3 puestos de TAE Trabajador/a Social, siendo las características del mismo el siguiente:

PUESTO: TRABAJADOR/A SOCIAL.
Nº PUESTOS: 3.

Características:

- TAE-TRABAJADOR/A SOCIAL.
- ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL.
- SUBESCALA: TÉCNICA.
- CLASE: MEDIA.
- GRUPO A2.
- NIVEL 24.
- FUNCIONARIO.
- TITULACIÓN: DIPLOMATURA O GRADO EN TRABAJO SOCIAL.
- SISTEMA DE ACCESO LIBRE: COL.
- PUNTUACIÓN SEGÚN FICHA FUNCIONAL.

DT	RR	D	EI	PN	PL	I	JE	JO
4	4	1	4	2	1	5	1	1

TOTAL PUNTOS: 23.

C. ESPECÍFICO ANUAL: 10.292,04 €.

Contra el presente acuerdo plenario, se podrá interponer los siguientes recursos:

1.- Recurso Potestativo de Reposición (123 y 124 de Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Sr. Alcalde-Presidente en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente.

Transcurrido el plazo de un mes desde la presentación del recurso sin que reciba notificación expresa este se entenderá desestimado.

2.- Recurso Contencioso-Administrativo.

- Si opta por no interponer recurso potestativo de reposición: podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo con sede en Jaén en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente.

- Si opta por interponer recurso potestativo de reposición: podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo con sede en Jaén en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente de la notificación de la resolución expresa del Recurso de Reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el siguiente a aquel en que el Recurso de Reposición se haya de entender desestimado de forma presunta (art. 8.1.a) y 46 de la ley 29/98 de 13 de julio de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa).

No podrán simultanearse ambos recursos.

Andújar, 2 de noviembre de 2021.- El Alcalde-Presidente , PEDRO LUIS RODRÍGUEZ SÁNCHEZ.